



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito transnacional, a la Asociación de Cooperativas de Badajoz, Sociedad Cooperativa (ACOBA), conforme al Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007. (2010060154)

La Asociación de Cooperativas de Badajoz, Sociedad Cooperativa (ACOBA), con domicilio social en Mérida, provincia de Badajoz, cuyo ámbito de actuación es nacional, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito transnacional, según lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre.

Considerando que cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones,

RESUELVO :

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito transnacional a la entidad Asociación de Cooperativas de Badajoz, Sociedad Cooperativa (ACOBA), con NIF n.º F-06268940, de Mérida, provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y en el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre.

De este reconocimiento se informará al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 2 del Real Decreto 1972/2008.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009.

El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA